



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

265

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM, en sesión del 1 de noviembre del 2000, estableció la Nueva Escala de Sueldos Básicos para las entidades del sector público que se reestructuren con el Nuevo Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha concluido con el proceso de reestructura bajo el nuevo Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos antes referido y aprobado por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional OSCIDI, mediante Resolución No. OSCIDI-203-013 del 29 de abril del 2003;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en base al oficio circular No. CONAREM SP-2003-01279 de 23 de julio del 2003 certifica que la implementación de la nueva escala de sueldos básicos no afecta a la masa salarial para el año 2003;

Que el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM, mediante Resolución 170 del 19 de septiembre del 2003 publicado en el Registro Oficial No. 180 del 30 del presente mes y año, aprueba la Escala de Sueldos Básicos, según lo anteriormente indicado;

Que, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional de la Presidencia de la República, mediante resolución No. OSCIDI-2003-039 del 24 de septiembre del año en curso emite dictamen favorable a la Estructura Ocupacional Organizacional derivada de la Estructura Ocupacional Genérica y Ubicación de los Servidores de esta Cartera de Estado en la escala de sueldos básicos de 15 grados;

Que, el Art. 55 del Estatuto Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prevé que se puede desconcentrar la titularidad y el ejercicio de competencias atribuidas a autoridades u órganos administrativos de inferior jerarquía dependientes de este; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA

Artículo Único.- Delegar al Ingeniero Emilio Barriga Andino, en su calidad de Director de Gestión de Desarrollo Organizacional las funciones y atribuciones de las Direcciones de Recursos Humanos, Comunicación Social, Informática y de la División Administrativa, que fueron reestructuradas por la Reingeniería por Procesos hasta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de esta Unidad, elabore el Manual de

Clasificación de Puestos Organizacional, en el que se definirán los roles, atribuciones, responsabilidades, requerimientos y competencias, para cada clase de puesto, de conformidad al numeral 7.2.6. de la norma técnica de aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, publicado en el Registro Oficial No 375 del 24 de julio del 2001.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Despacho Ministerial en la ciudad de Quito el 30 de septiembre del 2003

Comuníquese,



Rodrigo Lasso Donoso
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA